



PRESIDENTE DANIEL NOBOA REDUCE EL IVA AL 8% PARA IMPULSAR EL TURISMO EN ESTE FERIADO

El primer mandatario dispuso la reducción del **Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 15% al 8%** para todos los servicios definidos como actividades turísticas durante el feriado nacional por la Batalla de Pichincha. La medida, oficializada mediante el Decreto Ejecutivo 391, regirá desde el **sábado 23 hasta el lunes 25 de mayo de 2026**.

El artículo 5 de la Ley de Turismo define como actividades turísticas las siguientes:

1. Alojamiento.
2. Alimentos, bebidas y entretenimiento.
3. Agenciamiento turístico.
4. Transporte turístico.
5. Organizadores de eventos, congresos y convenciones, reuniones, incentivos, conferencias, ferias y exhibiciones.
6. Centros de convenciones, salas de recepciones y salas de banquetes.
7. Guianza turística.
8. Centros de turismo comunitario.
9. Parques temáticos y atracciones estables.
10. Balnearios, termas y centros de recreación turística.

La tarifa reducida podrá ser aplicada únicamente por los contribuyentes que tengan el debido Registro de Turismo y Licencia Única Anual de Funcionamiento. Quienes cumplan con estos requisitos, podrán emitir los respectivos comprobantes de venta aplicando la tarifa del 8% de acuerdo con la normativa vigente.

Con la reducción temporal del IVA, el Gobierno apunta a incentivar el turismo interno y a movilizar el consumo en el país. Esto permitirá inyectar liquidez directamente a las economías locales, haciendo de este sector un motor de desarrollo nacional.

www.sri.gob.ec

X: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>